



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2014-MPC

Casma, 23 de Setiembre del 2014



VISTO: La Solicitud de fecha 08.08.2014, presentada por el Sr. Manuel Armando Castillo Núñez mediante el cual solicita incremento de Remuneración; el Informe N° 403-2014-RWDB-OPP-MPC de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y el Informe Legal N° 362-2014-AJ-MPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante documento de fecha 08.09.2014, el servidor municipal Sr. MANUEL ARMANDO CASTILLO NUÑEZ, solicita el incremento de su remuneración a S/. 1,500.00 Nuevos Soles mensuales. Es sustento de su pedido, el hecho que los jefes de las áreas administrativas de esta municipalidad vienen percibiendo la indicada remuneración y que adicionalmente a sus labores de responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, viene prestando servicios de terapia física y rehabilitación a personas con discapacidad;

Que, luego de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado 2014 de esta comuna, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante Informe N° 403-2014-RWDB-OPP-MPC comunica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado, hasta por un monto mensual de S/. 300.00 Nuevos Soles adicionales a su remuneración actual, debiendo considerarse desde el mes de setiembre de 2014;



Que, en el marco de esa orientación, existiendo disponibilidad presupuestal se puede incrementar la remuneración del recurrente pero su designación debe darse directamente bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS. Ello en vista de haber sido designado mediante Resolución de Alcaldía y ser un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, está apto para ocuparla temporalmente;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPC de fecha 04.06.2009, se creó la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED en esta municipalidad, como área dependiente de la Unidad de Programas Sociales. Esta área aparece en el organigrama vigente conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2011-MPC de fecha 19.07.2011;

Que, revisando el file personal del servidor recurrente, se encuentra que su designación se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 866-2013-MPC de fecha 14.11.2013 y la misma se dio en un cargo de responsabilidad directiva de Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED en esta municipalidad;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2088-PCM, Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2014-MPC



de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de las Funciones que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 –Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057.



Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.



Que, estando al análisis efectuado y contando con el dictamen del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal N° 362-2014-AJ-MPC de fecha 17.09.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Setiembre del 2014 al Sr. MANUEL FERNANDO CASTILLO NUÑEZ, en el cargo de responsabilidad directiva y de libre designación de Jefe de Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, hasta que la administración lo considere necesario, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR, la remuneración del servidor designado MANUEL FERNANDO CASTILLO NUÑEZ, en S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, con retroactividad a partir del 01 de Setiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 866-2013-MPC de fecha 14 de Noviembre del 2013,

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Administración de Personal realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL